

RAD. 011 2016 00668 00
AUTO No. 2501
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 DE 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 030 2015 00860 00
AUTO No. 2497
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$293.857 M/cte.

Cumplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

COPIA

RAD. 030 2015 00860 00
AUTO No. 2496
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.
- 2.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

COPIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 / 04 / 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 026 2016 00656 00
AUTO No. 2499
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$2.508.563 M/cte.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

COPIA

RAD. 026 2016 00656 00
AUTO No. 2498
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.
- 2.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 / 04 / 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

308

RAD. 011 2005 00681 00
AUTO No. 2500
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

RAD. 030 2016 00874 00

AUTO No. 2495

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$673.828 M/cte.

Cúmplase
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
María Elena Largo Ramírez
SECRETARIA

COPIA

RAD. 030 2016 00874 00
AUTO No. 2495
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO MIXTO**.
- 2.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 23 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 006 2014 00529 00
AUTO No. 2523
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **REQUERIR** a las entidades financieras **BANCO DE BOGOTÁ, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, DAVIVIENDA, AV VILLAS Y BANCO AGRARIO**, a fin de que indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 2167 del 12 de agosto de 2.014, librado por el juzgado de origen, en el cual se le comunicó el embargo y secuestro previo de las sumas de dineros depositadas en los establecimientos bancarios, por concepto de cuentas corrientes o de ahorro, depósitos bajo el esquema de certificados de depósitos a término o certificado de depósito de ahorro a término o inversiones financieras de propiedad de la demandada MARINELA PIEDAD ARISTIZABAL ARISTIZABAL C.C. No. 43.983.487. Librar oficio.

2.- Respecto a la solicitud de requerir al BANCO BBVA el despacho NO ACCEDE a la misma, como quiera que a folio 15 del presente cuaderno, obra la respuesta al oficio No. 2167 del 12 de agosto de 2.014, procedente de dicha entidad bancaria.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 APR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 020 2014 00829 00
AUTO No. 2534
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 06 de abril de 2.017

En atención a la solicitud precedente y de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del C.G.P, el despacho procederá a efectuar la corrección de auto No.00969 del 25 de marzo de 2.015 librado por el juzgado de origen (Fol. 40 Cd-2), en el cual Comisionó para la diligencia de secuestro del inmueble inmobiliaria No. **370-473386** indicando que la dirección era Calle 29 A No. 27-35, siendo que mediante escrito del 10 de noviembre de 2.014 (Fol. 13) adjunto escrito en el cual se indicaba la dirección correcta del inmueble esto es, CARRERA 29 A No. 27-35 Barrio el Jardín, según comprobante de ingreso del Municipio Santiago de Cali visible a folios 29 y 30 del presente cuaderno, por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1.- De conformidad con lo señalado en el artículo 286 del C.G.P, el despacho, dispone, CORREGIR el auto No.00969 del 25 de marzo de 2.015 librado por el juzgado de origen, visible a folio 40 del presente cuaderno, en el sentido de indicar que la dirección del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-473386** es CARRERA 29 A No. 27-35 Barrio el Jardín de esta ciudad y no Calle 29 A No. 27-35 como se indicó en el referido auto.

2.-Por economía y celeridad y en consideración a que entró en vigencia el Código Nacional de Policía y Convivencia, el Despacho accederá a lo solicitado y la comisión se efectuará al **ALCALDE DE CALI- VALLE Conforme a los Arts. 37¹¹, y 38¹², del C.G.P.** en consecuencia, el juzgado, **RESUELVE**, por secretaría, **LÍBRESE NUEVAMENTE EL DESPACHO COMISORIO** ordenado en el auto No.00969 del 25 de marzo de 2.015 librado por el juzgado de origen, visible a folio 40 del presente cuaderno, con las indicaciones efectuadas en este auto, esto es, **COMISIONANDO AL ALCALDE DE CALI VALLE** para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-473386 ubicado en la **CARRERA 29 A No. 27-35 BARRIO EL JARDIN.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

¹¹ ... y para el secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester". Resaltado fuera del texto original.

¹² "... Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior". Negrillas del Despacho.

RAD. 012 2013 00261 00
AUTO No. 2546
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 06 de abril de 2.017

Visto el escrito que antecede, por economía y celeridad y en consideración a que entró en vigencia el Código Nacional de Policía y Convivencia, y como quiera que en presente proceso ya decretó la diligencia de secuestro de los Establecimientos de Comercio ALMACEN PINTURAS LA 8 DE CALI y FERRETERÍA Y PINTURAS LA 8A el Despacho accederá a lo solicitado y la comisión se efectuará al **ALCALDE DE CALI- VALLE** Conforme a los Arts. 37¹⁵, y 38¹⁶, del C.G.P. en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

.- Por secretaría, **LIBRESE NUEVAMENTE LOS DESPACHO COMISORIOS** ordenados en los numerales 1 y 2 del auto del 09 de febrero de 2.015 (fol. 21 Cd-2), con las indicaciones efectuadas en este auto, esto es, COMISIONANDO AL ALCALDE DE CALI VALLE para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de los Establecimientos de Comercio ALMACEN PINTURAS LA 8 DE CALI y FERRETERÍA Y PINTURAS LA 8A.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

¹⁵ y para el secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester". Resaltado fuera del texto original.
¹⁶ "... Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior". Negrillas del Despacho.

RAD. 012 2013 00749 00
AUTO No. 2545
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 06 de abril de 2.017

.- Atendiendo la solicitud precedente el Juzgado dispone **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **HOX-92A** de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali, de propiedad del demandado **JUAN CARLOS BURBANO VALLEJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **87.947.965**. Por Secretaria, librese el respectivo oficio de embargo.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 009 2012 00040 00
AUTO No. 2541
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 06 de abril de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGRÉGUENSE** a los autos para que obre y conste dentro del proceso Certificado de Tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.370-413582, en el aparece inscrita la medida de embargo decretada en el presente proceso.

2.- **Conforme a los Arts. 37¹³, y 38¹⁴, del C.G.P., se COMISIONA al ALCALDE DE CALI, VALLE**, para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-413582, ubicado en la CALLE 13B 66-B-56 APTO #D-104 CONJUNTO MULTIFAMILIAR "BOSQUES DE LA FONTANA" de propiedad del demandado HERNAN SIERRA PEREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.512.825. Se faculta al comisionado para subcomisionar y designar secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.**Librese el respectivo despacho comisorio.**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 JUN 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

¹³ y **para el secuestro** y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester". Resaltado fuera del texto original.
¹⁴ "... **Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes** y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior". Negrillas del Despacho.

RAD. 026 2010 00099 00
AUTO No. 2539
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 06 de abril de 2.017

En atención al oficio No. 05-00826 del 27 de marzo de 2.017, procedente del Juzgado, Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

Resuelve:

1.- POR SECRETARÍA OFÍCIESE al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali a fin de indicarles que el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali no ha comunicado a este despacho que el proceso bajo radicación No. 018 2010 00183 00 se encuentra terminado. Lo anterior dando respuesta a su oficio No. 05-0826 del 27 de marzo de 2.017.

2.- Agregar a los autos para que obre y conste el oficio No. 3-106 del 08 de marzo de 2.017 procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante el cual anexa copia del oficio No. 03-8849 del 01 de junio de 2.015 en el cual solicitaba el embargo de remanente dentro del presente proceso, solicitud a la cual se le dio respuesta en el numeral primero del auto No. 509 del 27 de enero de 2.017, visible a folio 32 del presente cuaderno.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 007 2012 00769 00
AUTO No. 2544
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 06 de abril de 2.017

Atendiendo la solicitud precedente, **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en las Cuentas Corrientes, de ahorros, de depósitos de valores o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado **IGNACIO RESTREPO ARBOLEDA (C.C. 16.705.064)** conjunta o separadamente en los diferentes bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial, sociedades fiduciarias a nombre del demandado. En las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede.
LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$88.300.000.00

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente de dichas entidades, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 031 2014 00552 00

AUTO No. 2519

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En atención a al escrito que antecede, mediante la cual la apoderada judicial de la parte actora solicita se oficie a **CAFESALUD EPS.** a fin de que informe bajo que modalidad se encuentra afiliada la demandada, si como dependiente o independiente, y si es como dependiente informe el nombre y la dirección del empleador, el despacho dispone, negar lo pedido, como quiera que quien debe suministrar dicha información es la parte ejecutante y la petición no cumple con lo dispuesto en el artículo 43 #4 C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

17 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 034 2015 00354 00
AUTO No. 2521
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En atención a al escrito que antecede, mediante la cual la apoderada judicial de la parte actora solicita se oficie a la **EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.** a fin de que informe bajo que modalidad se encuentra afiliada la demandada, si como dependiente o independiente, y si es como dependiente informe el nombre y la dirección del empleador, el despacho dispone, negar lo pedido, como quiera que quien debe suministrar dicha información es la parte ejecutante y la petición no cumple con lo dispuesto en el artículo 43 #4 C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 032 2014 00683 00
AUTO No. 2520
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En atención a al escrito que antecede, mediante la cual la apoderada judicial de la parte actora solicita se oficie a la **EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.** a fin de que informe bajo que modalidad se encuentra afiliado el demandado, si como dependiente o independiente, y si es como dependiente informe el nombre y la dirección del empleador, el despacho dispone, negar lo pedido, como quiera que quien debe suministrar dicha información es la parte ejecutante y la petición no cumple con lo dispuesto en el artículo 43 #4 C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 031 2013 00282 00

AUTO No. 2518

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En atención a al escrito que antecede, mediante la cual la apoderada judicial de la parte actora solicita se oficie a **CAFESALUD EPS.** a fin de que informe bajo que modalidad se encuentra afiliado el demandado, si como dependiente o independiente, y si es como dependiente informe el nombre y la dirección del empleador, el despacho dispone, negar lo pedido, como quiera que quien debe suministrar dicha información es la parte ejecutante y la petición no cumple con lo dispuesto en el artículo 43 #4 C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 03 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

17 FEB 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 007 2013 00140 00
AUTO No. 2517
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En atención a al escrito que antecede, mediante la cual la apoderada judicial de la parte actora solicita se oficie a la **E.P.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. EPS SOS S.A.** a fin de que informe bajo que modalidad se encuentra afiliado el demandado, si como dependiente o independiente, y si es como dependiente informe el nombre y la dirección del empleador, el despacho dispone, negar lo pedido, como quiera que quien debe suministrar dicha información es la parte ejecutante y la petición no cumple con lo dispuesto en el artículo 43 #4 C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 022 2015 00608 00
AUTO No. 2503
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.
- 3.- **POR SECRETARÍA** realícese la adición a la liquidación de costas conforme a la manifestación realizada por la Auxiliar de la Justicia AMPARO COSTA ROSAS, la cual indica que recibió de la parte actora la suma de \$100.000.00 por concepto de gastos de curaduría (Fol. 12 Cd-)

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 012 2016 00702 00
AUTO No. 2504
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.
- 2.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.63de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha17 APR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

RAD. 032 2016 00725 00

AUTO No. 2513

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.

3.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 026 2017 00066 00
AUTO No. 2506
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

Agregar a los autos para que obren y consten las anteriores comunicaciones bancarias.
Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 026 2017 00066 00
AUTO No. 2505
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.
- 3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 006 2016 00745 00

AUTO No. 2507

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.

3.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	16	2015	918
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	87 C1	\$	3.393.942,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	42 C1	\$	11.100,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	37 C1	\$	7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	3.412.042,00
SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de Abril de 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5-04-2017

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2017

La Secretaria

Juzgado de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD 11-2012-00006-00
AUTO No. 2531.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, - 6 ABR 2017

Visto la liquidación de costas que antecede, el juzgado

RESUELVE:

- 1. **APROBAR** la liquidación de COSTAS, realizada por la Secretaría del Juzgado.
- 2. **PONER** en conocimiento de la parte demandada el escrito visible a folios 185.

Notifiquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 10-2012-00289-00
AUTO No. 2351.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, - 6 ABR 2017

Visto la solicitud que antecede, y revisando el expediente denota el despacho que *por error involuntario* este juzgado mediante providencia No. 1622 de marzo 07 de 2017, dispuso la devolución a la parte ejecutada GLORIA ELISA AGUILAR SOTO de la suma de \$14.915.528, 00, siendo que en el proceso se decretó el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 16 Civil Municipal de Cali (Fl. 21), a través de Auto No. 2563 el 17 de julio de 2012 (Fl. 22), por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

APARTARSE de lo dispuesto en el inciso final del numeral 4º del Auto No. 1622 de marzo 07 de 2017 (Fl. 154), y no tener en cuenta lo ordenado ya que obra en el expediente embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 16 Civil Municipal de Cali, que surtió los efectos en el presente proceso (Fls. 21-22).

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. ⁶³ de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.
Fecha: 17 ABR 2017

SECRETARIO

RAD. 001-2010-01086-00
AUTO N°. 2528.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, - 6 177 2017

Visto el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante el 24 de marzo de 2017. FI. 159: "RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE APRUEBA AVALUO", se allega al proceso sin consideración por extemporáneo, dado que el auto No. 1821 del 14 de marzo de 2017 se notificó por estado el 16 de marzo de 2017 (FI. 155).

No obstante lo anterior, se advierte la necesidad de efectuar un *control de legalidad* conforme al Art. 132 del C.G.P., sobre el auto No. 1821 del 14 de marzo de 2017 notificado por estado el 16 de marzo de 2017 (FI. 155), en virtud a que por error de digitalización se aprobó el avalúo correspondiente al inmueble objeto del proceso M.I. 370-437019 en la suma de \$25.645.500,00, siendo lo correcto \$55.275.000,00, en consecuencia se da aplicación a lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., por lo tanto, el auto No. 1821 del 14 de marzo de 2017 quedará así:

".- Como quiera que mediante providencia de fecha 27 Febrero de 2017 (FI.154) se corrió traslado del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora –folio 371, sin que los interesados presentaran observaciones, conforme lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P., **APRUEBESE** el avalúo correspondiente al bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 370-437019** el cual asciende a la suma de \$55.275.000,00 m/cte, y se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso".

Igualmente y por la decisión aquí adoptada se deja sin efecto alguno el aviso de remate visible a folios 158.

Ejecutoriada la presente decisión, secretaría libre de nuevo el aviso de remate, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente decisión.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2017

SECRETARIO

RAD. 010 2013 00203 00
AUTO No. 2515
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En atención a al escrito que antecede, mediante la cual la apoderada judicial de la parte actora solicita se oficie a la **NUEVA EPS S.A.** a fin de que informe bajo que modalidad se encuentra afiliada la demandada, si como dependiente o independiente, y si es como dependiente informe el nombre y la dirección del empleador, el despacho dispone, negar lo pedido, como quiera que quien debe suministrar dicha información es la parte ejecutante y la petición no cumple con lo dispuesto en el artículo 43 #4 C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD 9-2010-00852-00
AUTO No. 2530.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 6 ABR 2017

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

En virtud a que en el numeral 3º del auto que antecede No. 2053 del 23 de marzo de 2017 (Fl. 379), se cometió un error de digitalización, de oficio y conforme a lo señalado en el Art. 286 del C.G.P., el despacho procede a corregir la falencia, en consecuencia el referido literal quedará así:

“3. **RECONOCER PERSONERIA** al Dr. JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO, con T.P. 276.151 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido “como abogado suplente”.

En lo demás la providencia queda incólume.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2017

SECRETARIO

Secretaría de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	20	2006	28
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		373 C1	\$ 5.457.191,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL		114 C1	\$ 5.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		34,68,69 C1	\$ 38.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES		72,139,163 C1	\$ 250.000,00
PUBLICACION AVISO DE REMATE		102 C1	\$ 90.000,00
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO		304 C1	\$ 30.000,00
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 5.870.191,00
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS EN UN 90% FAVOR DEMANDANTE FOL. 275			\$ 5.283.171,90
SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS			

Santiago de Cali, 05 de Abril de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ A
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5/04/2017

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

En Estado No 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 ABR 2017 la Secretaria

RAD. 013 2014 00819 00

AUTO No. 2535

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 06 de abril de 2.017

En atención a lo solicitado por la parte demandante, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO** que ejecutivamente **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, a favor de **R.F. ENCORE S.A.S.**

2.-**EN CONSECUENCIA**, téngase a **R.F. ENCORE S.A.S.**, como parte **DEMANDANTE – CESIONARIO-**, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.

3.- **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada, del presente proveído que acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4.- Tener por ratificado el mandato conferido inicialmente por la sociedad cedente al Dr. **FERNANDO PUERTA CASTRILLO**. Por tanto téngase a dicho profesional del Derecho como apoderado judicial de la entidad cesionaria.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 026 2016 00840 00
AUTO No. 2547
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 06 de abril de 2.017

En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR** la aludida liquidación.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 / 07 / 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 005 2010 00824 00
AUTO No. 2540
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 06 de abril de 2.017

.- En atención al escrito que antecede y como quiera que se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., el juzgado dispone **ACEPTAR** la renuncia del poder que allega la profesional del derecho Dra. **ENY MUÑOZ**, sobre la representación judicial conferida por la parte actora, de acuerdo al mandato obrante dentro del presente proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 007 2007 00448 00
AUTO No. 2538
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 06 de abril de 2.017

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte ejecutante el escrito que antecede, allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutada a través del cual solicita requerir a la parte actora para que *“Informe a su despacho el estado del crédito de mi poderdante para que el mismo se dé por terminado y solicitar el reintegro de los dineros...”*.

De otro lado, y conforme a lo solicitado por la parte demandada el despacho pone de presente lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 461 del C.G.P *“Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores o órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella....”*.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 005 2015 00815 00

AUTO No. 2537

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 06 de abril de 2.017

GLOSAR a los autos para que obre y conste la respuesta del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante el cual informa que en razón a la solicitud de remanentes realizada por este despacho, **SI SURTE EFECTOS**, póngase en conocimiento de parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 011 2011 00020 00
AUTO No. 2536
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 06 de abril de 2.017

Agregar a los autos sin consideración alguna la comunicación procedente del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como quiera que ya obra en el expediente respuesta en igual sentido procedente de dicho Ministerio (Fol. 183-191).

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 009 2013 00428 00
AUTO No. 2516
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En atención a al escrito que antecede, mediante la cual la apoderada judicial de la parte actora solicita se oficie a la **E.P.S. SANTAS** a fin de que informe bajo que modalidad se encuentra afiliada la demandada, si como dependiente o independiente, y si es como dependiente informe el nombre y la dirección del empleador, el despacho dispone, negar lo pedido, como quiera que quien debe suministrar dicha información es la parte ejecutante y la petición no cumple con lo dispuesto en el artículo 43 #4 C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

RAD. 021 2014 00112 00

AUTO No. 2543

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 06 de abril de 2.017

PREVIO a darle trámite a la solicitud que antecede, REQUIERASE a la parte actora a fin de que allegue El Certificado de Existencia y representación legal de la PARCELACION HACIENDA LOS MORALES actualizado, en el cual se observe la vigencia del Representante Legal y/o Administrador.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 008 2011 00617 00
AUTO No. 2542
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 06 de abril de 2.017

GLOSAR a los autos para que obre y conste la respuesta del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE CALI, mediante el cual informa que en razón a la solicitud de remanentes realizada por este despacho, SI SURTE EFECTOS, póngase en conocimiento de parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 JUN 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	11	2013	956
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	128 C1	\$ 1.000.000,00	
	36,41,45,50 ,55,66,98 C1	\$ 73.000,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL	59 C1	\$ 6.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	75 C1	\$ 95.000,00	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	33 C2	\$ 165.509,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	67 C2	\$ 29.500,00	
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 1.369.009,00	
SON: UN MILLON TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS M/CTE			

Agencia Ejecutoria
Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5/04/2017

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2017 La Secretaria

Agencia Ejecutoria Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2015	1183
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		49 C1	\$ 843.809,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		14,17,24 C1	\$ 33.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		30 C1	\$ 85.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		4 C2	\$ 28.826,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 990.635,00
SON: NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEICIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 04 de Abril de 2017

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5/04/2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 62 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2017 La Secretaria

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	10	2016	68
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		22 C1	\$ 368.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		2 C2	\$ 28.508,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 396.508,00
SON: TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 04 de Abril de 2017

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5/04/2017

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2017 La Secretaria

Juzgado de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 009 2007 00837 00
AUTO No. 2522
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado, dispone, REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora habida consideración que no hay claridad frente a lo solicitado en el escrito que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 019 2016 00533 00

AUTO No. 2502

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En atención a escritos que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Agregar a los autos para que obre y conste las anteriores comunicaciones bancarias. Póngase en conocimiento de la parte actora.

2.- **GLOSAR** a los autos para que obre y conste la respuesta del **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, mediante el cual informa que en razón a la solicitud de remanentes realizada en el presente proceso, **SI SURTE EFECTOS**, póngase en conocimiento de parte actora.

3.- Agregar a los autos para que obre y conste la devolución del Despacho Comisorio No. 106 procedente de la INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA 2ª CATEGORÍA- BARRIO LA UNIÓN. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 019 2016 00533 00

AUTO No. 2501

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	1	2016	23
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		45 C1	\$ 5.400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		22 C1	\$ 9.900,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		18A C1	\$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 5.416.900,00
SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 04 de Abril de 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5/04/2017

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 ABR 2017

La Secretaria

Oficina de Ejecucion de Sentencias Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

RAD. 026 2016 00227 00

AUTO No. 2508

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO PRENDARIO**.

3.- Por secretaria liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	10	2016	348
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		66 C1	\$ 1.193.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		43,44,45 C1	\$ 49.700,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.242.700,00
SON: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 04 de Abril de 2017

SECRETARIA
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5-04-2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2017

La Secretaria

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	30	2016	651
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	64 C1	\$	166.600,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	26,40,43,52 C1	\$	40.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	206.600,00
SON: DOSCIENTOS SEIS MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de Abril de 2017
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5/04/2017

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	31	2014	257
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	24 C1	\$ 2.395.529,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 2.395.529,00	
SON: DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 05 de Abril de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5/04/2017

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 APR 2017

La Secretaria

Juzgado Civil Municipal
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 031 2016 00489 00
AUTO No. 2511
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

Agregar a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente del BANCO AV VILLAS. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 031 2016 00489 00

AUTO No. 2510

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.

3.- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 ABR 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 08-2012-00254-00
AUTO No. 2534.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 06 de abril de 2017.

La parte demandante, ha interpuesto el **recurso de reposición** contra el auto No. 759 del 7 de febrero de 2017 (Fl. 102) notificada por estado No. 22 el día 9 del mismo mes y año, que dispuso:

"....1. **AGREGAR** a los autos el escrito que antecede, **del ejecutante presentado el día 03 de noviembre de 2016 (Fl. 100), a través de la cual señala que la última liquidación es oficiosa y que se hace imperativo "efectuar los abonos correspondientes...."**, como quiera que no cumple con los presupuestos del artículo 446 del C.G.P., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva"

Arguye en resumen el recurrente que la última liquidación es oficiosa, data de hace un año, no se ha ordenado la entrega de títulos de depósito y que deben ser entregados para la actualización del crédito y solicita pronunciamiento de fondo sobre la aceptación rechazo o modificación de la liquidación del crédito presentado y la entrega de títulos recaudados.

Del recurso se dio traslado a la contraparte quien guardó silencio.

Ahora bien, revisado el expediente se observa que el **juzgado en el Auto del 22 de julio de 2016**, dispuso la entrega a la parte demandante de los títulos de depósito judicial hasta la liquidación del crédito actualizada por valor de **\$16.411.837,00** (#33º. Fl 96 Fte) y, se le hizo entrega como se ve a folios 98 y 99 por valor de **\$8.304.346,00 y 1.497.283,00**, cobrados el día 5 de septiembre de 2016.

Posteriormente, el Despacho a través de providencia notificada por estado No. 35 de fecha 28 de febrero de 2017, en el numeral 2º se dispuso:

"Por secretaría área de depósitos judiciales **ejecute** lo dispuesto en el auto No. 5190 del 22 de julio del 2016. Fl. 95 Cdo. No. 1, hasta la concurrencia del valor allí ordenado...."

Y, en cumplimiento a dicha orden la secretaría emitió la comunicación de la orden de pago depósitos judiciales oficio No. 760014303002101014 del 7 de marzo de 2017, por valor de **\$3.841.380,00. (Fl. 108)**, por lo tanto, no son de recibo los argumentos del recurrente puesto que en el escrito del 3 de noviembre de 2016 **no tuvo en cuenta la liquidación del crédito modificada por el juzgado el día 22 de julio de 2016 (Fl. 95 y 96)** y, frente a la pretensión de entrega de depósitos judiciales como se señaló líneas atrás y se observa en el legajo expedimental **al ejecutante si se le han entregado títulos de depósito por valor de \$9.801.629,00**, aun más, obra en el proceso a folios 108, **orden de pago por valor de \$3.841.380,00**, los cual no han sido cobrados por el ejecutante ya que en el auto notificado por estado 35 se dio la orden al área de depósitos judiciales de entrega de títulos y ésta acatando lo ordenado emitió la comunicación de orden de pago. En consecuencia se sostendrá la decisión atacada.

Así mismo, se requerirá a las partes para que presenten la liquidación actualizada del crédito, teniendo en cuenta todos los abonos denotados, incluido el título por valor de 3.841.380, pendiente de cobro por el ejecutante.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO REPONER para revocar el proveído No. 759 del 07 de febrero de 2017, por lo anotado en la parte considerativa.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO DEL EJECUTANTE la comunicación de la orden de pago depósitos judiciales oficio No. 760014303002101014 del 7 de marzo de 2017, por valor de **\$3.841.380,00. (Fl. 108).**

TERCERO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación actualizada del crédito, teniendo en cuenta todos los abonos denotados en la presente decisión, incluido el título por valor de 3.841.380, pendiente de cobro por el ejecutante.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 ABR 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA